



1

= E S C R I T U R A =

2

NUMERO: 2.178.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LA

3

DE COMPAÑIA ANONIMA "CASA COMERCIAL

4

VALLE.- En la ciudad de Guayaquil,

5

República del Ecuador, el cinco de

6

Diciembre de mil novecientos cuaren-

7

ta y seis, ante mí doctor Angel

8

Celio Chávez Benites, Abogado, Notario Público de este cantón

9

y testigos infrascritos, comparece el señor don Emilio Valle

10

Norero, casado, a nombre a nombre y como Gerente de la Com-

11

pañía Anónima Casa Comercial Valle, mayor de edad, domicilia-

12

do y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contra-

13

tar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto

14

y resultados de esta escritura de aumento de capital y refor-

15

ma de la compañía anónima Casa Comercial Valle, a la que pro-

16

cede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

17

presentó la minuta y documentos del tenor o texto siguiente:-

18

Minuta:- Señor Notario:- Incorpore usted en el protocolo de

19

escrituras a su cargo una en la cual conste la presente que

20

contiene el aumento del capital y las reformas a los Estatu-

21

tos de la Compañía Anónima Casa Comercial Valle que yo, Emi-

22

lio Valle Norero en mi calidad de Gerente de dicha Compañía

23

y debidamente autorizado, tengo a bien otorgar de conformi-

24

dad con las declaraciones que se expresan a continuación.-

25

Antecedentes.- La Compañía Anónima Casa Comercial Valle se

26

constituyó en la ciudad de Guayaquil, según escritura otor-

27

gada el veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y

28

seis, ante el Notario don José María Montalván Cornejo y se

1 inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se
2 publicó íntegramente en uno de los diarios de esta ciudad,
3 se fijó por el término de ley y se la anotó con su número de
4 orden y fecha, en el Juzgado Provincial Cuarto del Guayas,
5 de acuerdo con las diligencias pertinentes tramitadas ante di-
6 cho Juzgado.- La Junta General de Accionistas que tuvo lugar
7 en la ciudad de Guayaquil el día diez y seis de Septiembre
8 de mil novecientos cuarenta y sis, convocada para los obje-
9 tos indicados a continuación acordó el aumento de capital so-
10 cial, en vista de lo expuesto por el suscrito Gerente debido
11 al incremento de las operaciones de la Compañía; y, de aue-
12 de acordó también, tomando en consideración lo que había ex-
13 puesto la Gerencia, comisionar al otorgante de esta escritu-
14 ra, en mi calidad de Gerente de la Compañía, que presentara
15 el proyecto de reformas a los Estatutos, para estudiar tales
16 reformas en una próxima Junta General Extraordinaria que debe-
17 ría tener lugar el primero de octubre de mil novecientos cuar-
18 renta y seis. Reunidos los accionistas en Junta General Extraor-
19 dinaria el día primero de octubre de mil novecientos cuarenta
20 y seis y representado en dicha sesión la totalidad del capi-
21 tal social, se puso a consideración de los señores accionistas
22 el informe que presentaba el suscrito como Gerente y comisio-
23 nado por los señores accionistas, relacionado con las refor-
24 mas a los Estatutos.- El informe presentado fue aprobado por
25 unanimidad y se resolvió autorizarme para que, como represen-
26 tante legal de la Casa Comercial Valle, otorgara la escritu-
27 ra pública correspondiente que contenga las reformas a los es-
28 tatutos y surtan todos los efectos de ley, tales cambios, una



Serie B
01658051

- 2 -

003



vez que se hubiere cumplido con todas las formalidades de la
ley.- Además, en dicha reunión puse, como Gerente, en conocimiento de los señores accionistas, la forma como se había suscrito el aumento de capital de ochocientos mil sucre; es decir, que en esta forma, el capital de Casa Comercial Valle montaba a un millón de sucre.- Los señores accionistas reconocieron y aprobaron la suscripción del capital, así como la entrega en efectivo de las cuotas aportadas por los suscriptores para el aumento de ochocientos mil sucre.- Con todos estos antecedentes tengo a bien otorgar la siguiente escritura.- Primero:- Que el capital social de Compañía Anónima Casa Comercial Valle que primitivamente fue de doscientos mil sucre ha sido aumentado a un millón de sucre en total.- Que el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en su forma por los señores Emilio Valle Norero, seiscientos cincuenta mil sucre, y Salvador Casanovas Ferré, ciento cincuenta mil sucre. Que esta suscripción y pago de aumento de capital hecho por los señores aludidos, ha sido reconocido y aprobado por la Junta General de Accionistas en la reunión que tuvo lugar el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, quienes, según el tenor del acta de dicha reunión conocieron las respectivas partidas de Caja y reconocieron las entregas que habían hecho en efectivo, por cuenta de ese aumento de capital.- Segundo:- Tengo a bien, en esta escritura, debidamente autorizado, hacer constar las reformas a los Estatutos sociales, los mismos que de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de Octubre primero de mil novecientos cuarenta y seis, han sido modificados

los siguientes artículos, primero, segundo, tercero, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo sexto.- La forma como fueron reformados los artículos enumerados y la redacción final de los mismos consta en el acta de la sesión de Octubre primero de mil novecientos cuarenta y seis, que formará parte integrante de esta escritura.- Tercero:- Agregue usted, señor Notario, ♫ para que formen un solo cuerpo con este instrumento, copias de las actas de las sesiones de Juntas Generales de Accionistas de Casa Comercial Valle, de Septiembre diez y seis de mil novecientos cuarenta y seis y Octubre primero de mil novecientos cuarenta y seis en las cuales, como ya he indicado, se acordó el aumento del capital social, las reformas a los Estatutos, y se autorizó al suscrito, en calidad de Gerente, para que otorgue esta escritura que debe contener estas resoluciones de los señores accionistas de Casa Comercial Valle.- Además, para legitimar mi intervención, dígnese usted copiar íntegramente el acta de la Junta General de Accionistas de Casa Comercial Valle, que tuvo lugar el doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en la cual se me nombró Gerente de la Compañía, y copie usted, también, los Estatutos Sociales, por cuanto, tales Estatutos, no han previsto hasta antes de la presente reforma, como debe legitimar el Gerente su intervención.--- Agregue usted, las demás cláusulas de Ley a fin de que este contrato surta todos sus efectos, autorizándolo para que haga tomar nota al margen de la escritura primitiva, por la cual se constituyó la Casa Comercial Valle, las reformas que se introducen en este instrumento.- Guayaquil, Diciembre cu-



tro de mil novecientos cuarenta y seis.- Junta General de

Septiembre diez y seis de mil novecientos cuarenta y seis.

Serie B
01658052

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo el día y la hora señalados en la convocatoria que se hizo por cartas, se reunieron los accionistas de la Casa Comercial Valle, en el local de la calle Nueve de Octubre número cuatrocientos diez de esta ciudad.- Concurren a esta Junta las siguientes personas: Don Juan Miranda, representando cuarenta cuarenta y ocho acciones, don Pedro Miranda Martínez, representando cuarenta acciones; don Salvador Casanovas Ferrés con la representación de siete acciones; y, don Emilio Valle Norero, representando cinco acciones.- De acuerdo con los Estatutos, los concurretes designan al señor Juan Miranda para que presida esta Junta General, quien asume el cargo y pregunta al señor Gerente, don Emilio Valle Norero, quien de conformidad con los Estatutos actúa como Secretario si hay quórum reglamentario. El señor Gerente informa que está íntegramente representado el capital social, razón por la cual el señor Miranda declara instalada la reunión y pide que, por Secretaría se lea la convocatoria hecha para la reunión. La convocatoria dice así.- Señor don Juan Miranda.- Ciudad.- Muy señor nuestro:- Rogamos a usted se sirva concurrir a la Junta General Extraordinaria de accionistas que deberá celebrarse el día diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las cuatro de la tarde, en el almacén del señor Valle, situado en Nueve de Octubre número cuatrocientos diez de esta ciu-

dad, Junta que tiene por objeto conocer el aumento del capital social de la Compañía y las sugerencias para reformas de los Estatutos sociales propuesta por el señor Gerente titular.-

De usted, muy atentos y seguros servidores, Juan Miranda, Pedro Miranda, Salvador Casanovas Ferré, Emilio Valle Norero.-

Guayaquil, Setiembre trece de mil novecientos cuarenta y seis.-

Todos los concurrentes expresan haber recibido oportunamente el aviso de convocatoria, y por haber el quórum reglamentario el señor Presidente declara instalada la sesión.- Inmediatamente el señor Gerente expuso: a los concurrentes que, en vista de las compras que había hecho la Compañía, de dos inmuebles era necesario el aumento del capital social y que, de acuerdo con el artículo trece de los Estatutos sociales, tocaba a la Junta General resolver al respecto. Así mismo manifestaba, en su concepto la necesidad de hacer algunas reformas a los Estatutos de la Compañía y era, también, la Junta General quien debía aprobar las reformas las reformas que deberían hacerse.- La junta aceptando lo expuesto por el señor Gerente, por unanimidad preguntó a este funcionario que a cuanto consideraba debía aumentarse el capital.- El Gerente indicó que, en su concepto, este aumento debía ser hasta un millon de sucre, bien entendido que los accionistas tenedores de acciones en la actualidad tenían el derecho preferente para la suscripción de las acciones en el aumento.

La Junta, considerando justo el pedido del Gerente acordó el aumento de capital hasta un millón de sucre, esto es, que el aumento efectivo era de ochocientos mil sucre más a lo que ya existía; y acordó comisionar al Gerente para



DR. JORGE JARA
REPUBLICA DEL ECUADOR
OTARIO GUAYAQUIL

Serie B
01658053

que presente en el plazo de quince días a contarse desde la
fecha, un estudio sobre las reformas a los Estatutos de la
Compañía, quedando desde ahora citados los señores accionis-
tas para la próxima Junta General que debería reunirse en el
mismo local, a las once de la mañana del día primero de Oc-
tubre de mil novecientos cuarenta y seis, con el objeto de
conocer las reformas a los Estatutos propuestas por el señor
Gerente.- Por no haber otro asunto de que tratar, se declaró
en receso la sesión para redactarse el acta de lo tratado.-
Redactada ésta se reinstala la sesión y leída que fue el acta
se la aprobó sin modificación alguna, levantándose la sesión
a las cinco y cuarenta de la tarde.- Juan Miranda.- El pre-
sidente de la Junta.- Emilio Valle Norero.- Gerente-Secre-
tario.- Copia del Acta de la Junta General de Accionistas de
Casa Comercial Valle de Octubre primero de mil novecientos
cuarenta y seis.- En la ciudad de Guayaquil, República del
Ecuador, a las once de la mañana, del día primero de octubre
de mil novecientos cuarenta y seis, en el local de la calle
Nueve de Octubre número cuatrocientos diez, siendo el día y
la hora señalados tanto en la Junta General de Septiembre
diez y seis de mil novecientos cuarenta y seis, como en la
convocatoria hecha por el Gerente, se reunieron los accio-
nistas de la Casa Comercial Valle.- Concurren a esta Junta
las siguientes personas:- don Juan Miranda representando cua-
renta y ocho acciones; don Pedro Miranda Martínez, represen-
tando cuarenta acciones; don Salvador Casanova Ferrés, con
la representación de siete acciones; y, don Emilio Valle No-
rero representando cinco acciones.- De conformidad con los

1 Estatutos los concurrentes nombran al señor Juan Miranda para
2 que presida esta Junta General, quien asume el cargo y pre-
3 gunta al señor Gerente, don Emilio Valle Norero, el que de
4 acuerdo con los Estatutos, actúa como Secretario, si hay quo-
5 rum reglamentario.- El señor Gerente informa que está ínte-
6 gramente representado el capital social, razón por la cual
7 el señor Presidente designado declara instalada la reunión
8 y pide que, por Secretaría se lea la convocatoria hecha para
9 la reunión. La convocatoria dice: Señor don Juan Miranda.-
10 Ciudad.- Muy señor nuestro: Rogamos a usted se sirva concurrir
11 a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que deberá
12 celebrarse el día primero de octubre de mil novecientos cua-
13 renta y seis, a las once de la mañana, en el local de la ca-
14 lle, Nueve de Octubre número cuatrocientos diez de esta ciudad.
15 junta que se convoca a pesar de estar ya citados los señores
16 accionistas, en la reunión que tuvo lugar el día diez y seis
17 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y que tie-
18 ne como objeto conocer el informe que presenta el señor Ge-
19 rente sobre las reformas a los Estatutos sociales y la forma
20 como se ha suscrito el aumento de capital a la Compañía, de
21 ochocientos mil sures, a fin de que el capital monte a un
22 millón de sures, en total.- La Junta, además, deberá conocer
23 y aprobar la suscripción del aumento de capital que se ha
24 hecho, así como la entrega en efectivo de las respectivas cuo-
25 tas.- De usted muy atentos y seguros servidores.- Por Casa
26 Comercial Valle- Emilio Valle Norero.- Gerente.- Suscriben
27 también la convocatoria, aceptando la notificación los si-
28 guientes señores.- Juan Miranda, Pedro Miranda; Pedro Miran-



da Martínez-Salvador Casanovas Ferrés.- Todos los concurrentes

expresan haber recibido oportunamente el aviso de convocatoria,

3 ria, y el Presidente ordena que se de lectura al informe que

4 presenta el señor Gerente sobre la forma a los Estatutos.- Se-

5 ñores accionistas:- Cumpliendo con la resolución de la Junta

6 General Extraordinaria reunida el diez y seis de Setiembre de

7 mil novecientos cuarenta y seis, a continuación presento a

8 ustedes las reformas que sugiero deben hacerse a los Estatu-

9 tos Sociales.- Estas reformas las he estudiado debidamente

10 y después de un detenido examen me permite someterlas a la

11 consideración de ustedes señores accionistas de la Casa Co-

12 mercial Valle S.A.: - Artículo Primero:- Debe decir:- Con a-

13 porte de capitales, cooperación de trabajo, ánimo de lucro y

14 designación de Casa Comercial Valle, se constituye, está fun-

15 dada y queda establecida una Compañía Anónima.- Explicación:-

16 Se ha suprimido de este artículo la palabra comercial, en la

17 parte final, por las razones que, con respecto al capital,

18 se enumeran en el artículo segundo, que también, se sugiere

19 reformar.- Artículo segundo:- Debe decir:- Casa Comercial Va-

20 lle fija su domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia

21 del Guayas, en la República del Ecuador.- El plazo de dura-

22 ción es de cincuenta años, contados desde la fecha de su cons-

23 titución.- Su capital es de un millón de sucre divididos en

24 acciones al portador de dos mil sucre cada una.- Del monto

25 total de este capital de un millón de sucre, se destinarán,

26 exclusivamente, doscientos mil sucre para actos de comercio

27 y de manera especial para la importación y exportación de

28 mercaderías, agencias, comisiones, representaciones, consig-

Serie B
01658054

1 naciones, explotación de industrias sean éstas de cualquier
2 género; y en general a todos los actos civiles permitidos
3 por la ley.- El resto de ochocientos mil sucre ~~s~~ del capital
4 de un millón de sucre será destinado a la compra de propie-
5 dades urbanas o rústicas, hipotecas, etcétera, etcétera.-
6 Son los órganos de esta Sociedad la Junta General de Accio-
7 nistas y el Gerente y reparte los beneficios líquidos y re-
8 caudados en el tiempo, modo y forma determinados en el ar-
9 tículo décimo segundo de sus Estatutos Sociales.- Explica-
10 ción:- Este artículo se reforma por el aumento de capital
11 propuesto y, como el aumento se lo destinará para actos que
12 no son comerciales, sino de otra índole, es necesario con-
13 siderar las modificaciones propuestas a fin de ajustarse a
14 la nueva modalidad de la Compañía con respecto a sus dispo-
15 siciones estatutarias.- Artículo Tercero.- Debe decir:- Las
16 acciones son al portador y se pueden emitir certificados has-
17 ta por diez acciones cada uno.- Los títulos o certificados
18 de éstas se emiten con numeración sucesiva y por serie a
19 nombre de Casa Comercial Valle y autorizados por el Gerente
20 elegido por la Junta General de Accionistas.- En las Juntas
21 Generales éstos tienen la obligación de exhibir, previamen-
22 te, a la Gerencia, los títulos o certificados de acciones y
23 cada acción les da derecho a un voto.- Los accionistas pue-
24 den hacerse también representar mediante apoderados o delega-
25 dos constituidos por cartas dirigidas al Gerente o por escri-
26 turas públicas.- En cualquier tiempo que lo solicitare un ac-
27 cionista las acciones al portador que a él le pertenezcan,
28 podrán ser convertidas en nominativas y viceversa; bastando



para ello una certificación puesta en el título o certificado de acciones, que indique tal conversión.- El dominio de las acciones al portador se traspasa con la entrega del título y la propiedad de las acciones nominativas se prueba con la inscripción en los libros de la Compañía.- Para que esta inscripción se verifique legalmente es menester que la cesión o traspaso esté firmada por el cedente cuando se hubiere hecho voluntariamente, o por el Juez correspondiente cuando se trate de adjudicaciones en los casos de sucesión y ventas obligadas, y por el cessionario. A nombre del cedente y del cessionario pueden firmar también su representante legal o su apoderado con poder especial para ello. La cesión debe hacerse constar en el título respectivo y, además, en una declaración en pliego separado para que este se archive en la oficina de la Compañía y sirva de base para la inscripción arriba expresada. Cuando se trate de adjudicación, debe remitirse, además, una copia de esta para los efectos legales.- Explicación:- He creido conveniente que las acciones sean al portador o nominativas, para que el tenedor o dueño se encuentre en la libertad de elegir la forma en que desee tener su título.- Artículo décimo Primero:- Debe decir: Los casos de pérdidas o deterioro de los títulos o certificados de acciones, para la expedición y entrega de los duplicados en su reemplazo, se llevarán a efecto los trámites que disponga la Junta General de Accionistas, quien determinará la forma cómo debe procederse para el otorgamiento a quien corresponda del duplicado comisionando al Gerente para el cumplimiento de las disposiciones que se adopten.- Explicación:- Conse-

Serie B
01658055

RIO-GUAYAQUIL

1 cuente con las reformas del artículo tercero y para abreviar
2 el trámite para el otorgamiento de duplicados de acciones,
3 como también para establecer el legítimo dueño de la acción
4 perdida, he considerado conveniente reformar este artículo en
5 la forma que dejo expuesta.- Artículo décimo segundo.- La Jun-
6 ta General de Accionistas se compone de todos los socios ins-
7 talados en sesión, en el lugar, día y hora señalados y con
8 los objetos determinados por la Convocatoria correspondiente,
9 la misma que puede hacerse por esquela dirigida por el Geren-
10 te a los accionistas, o por aviso publicado en uno de los dia-
11 rios de la ciudad de Guayaquil. En ambos casos la convocato-
12 ria se hará indicando el objeto u objetos de la reunión y
13 con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha desig-
14 nada para la Junta.- La Junta la preside el accionista que
15 sea designado por los concurrentes a ella y con derecho a
16 voto; elección que se llevará a efecto por mayoría de votos.-
17 La persona que resulte designada será el Presidente de la Jun-
18 ta. El Secretario de la Junta es el Gerente de la Compañía y
19 si por cualquier motivo este no pudiere actuar, el presidente,
20 designado para que presida la Junta designará a cualquiera de
21 los concurrentes para que^{actúe} de Secretario Accidental.- La Junta
22 no se considerará legalmente constituida para deliberar si los
23 concurrentes a ella no tienen la representación de más de la
24 mitad del capital social; pero si los concurrentes no reunen
25 esta representación, se hará una segunda Convocatoria, en la
26 misma forma indicada anteriormente, con cuatro días de antici-
27 pación, por lo menos y con la advertencia de que la Junta Ge-
28 neral se constituirá con los accionistas que concurran a e-



Serie B
01658058

11a sea cual fuere su número y representación.- Habiendo re-
 1 presentación en cualquiera de ambos casos, por mayoría de vo-
 2 totos; esto es, por más de la mitad de votos que representen
 3 los accionistas concurrentes, adopta y expide acuerdos, re-
 4 soluciones obligatorias para la Compañía y la totalidad de
 5 los accionistas. En la misma forma, por mayoría de votos eli-
 6 ge al Gerente quien ejerce la representación legal de la Com-
 7 pañía y su administración; nombra Comisarios, aprueba balan-
 8 ces, considera cuenta de pérdidas y ganancias, reparto de be-
 9 neficios o utilidades y decide sobre cualquier asunto que el
 10 Gerente pueda someter a su consideración.- Habrá Junta Gene-
 11 ral obligatoriamente una vez cada año y Junta Extraordina-
 12 ria cuando ésta sea convocada por el Gerente o un número de
 13 accionistas que representen más de la mitad del capital so-
 14 cial.- La Junta General aprueba en la misma sesión el acta
 15 respectiva que será suscrita por el Presidente de la Junta y
 16 el que actúe como Secretario.- Explicación:- Para el mejor
 17 desenvolvimiento de la Compañía y para simplificar a la vez
 18 las reuniones de las Juntas Generales, he considerado conve-
 19 niente introducir en este artículo las reformas que antece-
 20 den.- Artículo décimo tercero.- Debe agregarse al final: El
 21 Gerente tiene facultad para celebrar a nombre de la Compañía,
 22 toda clase de actos o contratos, incluso el de venta o hipo-
 23 teca de los bienes de la Compañía, sin necesidad de autoriza-
 24 ción de la Junta General. También tiene la facultad, en el
 25 caso de que así lo estimare por conveniente, de conferir man-
 26 datos especiales.- Explicación:- Siendo como es el Gerente en
 27 cuyo poder se encuentran los bienes y negocios de la Compañía

1 y su administración, deben concedérsele amplias atribuciones
2 para que pueda cumplir a satisfacción su cometido, y legiti-
3 me fácilmente su personería.- El Gerente legitimará su per-
4 sonería con el nombramiento que se le pase al ser elegido.-
5 Artículo décimo sexto.- Debe agregársele una disposición acla-
6 ratoria que diga: El aumento de capital propuesto y la emisión
7 de las acciones que corresponde hacer por dicho aumento de
8 capital, debe ser de la segunda serie y en numeración co-
9 rrida a partir del número ciento uno en adelante a fin de
10 guardar relación con lo dispuesto en el artículo cuarto de
11 los Estatutos Sociales.- Confío señores Accionistas que us-
12 tedes sabrán apreciar las modificaciones que propongo se in-
13 troduzcan en los ~~diversos~~ artículos de los Estatutos Sociales
14 de Casa Comercial Valle; aceptando el suscrito, desde luego,
15 cualquier sugerencia o modificación que ustedes propongan.-
16 Me repito muy atentamente.- Emilio Valle N.- Gerente.- Gua-
17 yaquil, Setiembre veinte y seis de mil novecientos cuarenta
18 y seis.- Aquí el informe.- En consideración el informe que
19 presenta el señor Gerente, sobre la reforma de los Estatutos,
20 cada uno de los accionistas hizo las observaciones convenien-
21 tes y después de un detenido estudio y con la explicación
22 amplia del Gerente a cada uno de los artículos reformados,
23 la Junta General, por unanimidad, acordó aceptar las refor-
24 mas sugeridas por el señor Gerente en su informe, autorizán-
25 do, al mismo tiempo, para que, otorgue la escritura corres-
26 pondiente en la cual consten las reformas propuestas, a fin
27 de que surtan los efectos de ley.- Acto seguido el señor Ge-
28 rente, expuso a los concurrentes que, el aumento de capital



Serie B
01658057

social había sido íntegramente suscrito por los señores Salvador Casanovas Ferrés y Emilio Valle Norero, en la siguiente forma: el señor Casanovas ciento cincuenta mil sucre y el señor Valle Norero seiscientos cincuenta mil sucre; que las entregas en efectivo se habían hecho a la Caja de la Compañía y, al efecto, mostró a los concurrentes a la Junta el libro respectivo, el cual en sus partidas correspondientes decía así: La Caja debe al señor Casanovas Ferrés, por su aporte para capital ciento cincuenta mil sucre; La Caja debe al señor Emilio Valle Norero, por su aporte para capital, seiscientos cincuenta mil sucre.- La Junta reconoció y aprobó el aumento de capital de ochocientos mil sucre, así como la entrega en efectivo de las cuotas indicadas, y declaró que tal aumento se había hecho de conformidad con la ley y los Estatutos. Resolvió, también, la Junta autorizar al señor Gerente para que, juntamente con la escritura de reforma de los Estatutos otorgue la de aumento de capital social y cumpla con todos los requisitos de ley, para que tanto las reformas a los Estatutos como el aumento de capital social surta todos sus efectos.- Por no haber otro asunto de que tratar, el señor Presidente declaró en receso la sesión para que se redactara el acta de todo lo tratado. Redactada que fue la presente acta se reinstaló la sesión y leída, la Junta, por unanimidad, la aprobó, levantándose la reunión a las dos y quince minutos de la tarde.- El Presidente de la Junta.- f) Juan Miranda.- El Gerente-Secretario.- f) Emilio Valle N.- Acta de la Junta General de la Casa Comercial Valle de Setiembre doce de mil novecientos cuarenta y seis.- En la ciu-

1 dad de Guayaquil, República del Ecuador, , a las once de la ma-
2 ñana, del día doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y
3 seis, siendo el día y la hora señalados en la convocatoria
4 que se hizo por cartas, se reunieron los accionistas de la
5 Casa Comercial Valle, en la oficina del señor doctor Alejan-
6 dro Teodoro Ponce Luque, ubicada en la calle Chile número
7 trescientos catorce de esta ciudad.- Concurren a esta Junta
8 las siguientes personas: señor don Juan Miranda, representan-
9 do cuarenta y ocho acciones; don Pedro Miranda Martínez, en
10 representación de cuarenta acciones, don Salvador Casanovas
11 Ferrés, representando siete acciones, y don Emilio Valle No-
12 rero, representando cinco acciones.- De conformidad con los
13 Estatutos, los accionistas concurrentes designan al señor Juan
14 Miranda para que presida esta Junta General, quien toma cargo
15 de la designación y nombra para que actúe en la Junta como
16 Secretario al señor Emilio Valle Norero.- El señor Presidente
17 don Juan Miranda declara instalada la Junta, en vista de que
18 se halla representado en la sesión todo el capital social de
19 la Compañía y, de acuerdo con el anuncio que se ha hecho en
20 la convocatoria que dice así: señor don Juan Miranda.-Ciudad.-
21 Muy señor nuestro:-Rogamos a usted se sirva concurrir a la
22 Junta General de Accionistas que deberá celebrarse el día do-
23 ce de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis, a las on-
24 ce de la mañana en la oficina del señor doctor Alejandro T.
25 Ponce Luque, situado en la calle Chile número trescientos ca-
26 torce de esta ciudad, con el objeto de conocer la renuncia
27 irrevocable presentada por el señor Salvador Casanovas Ferré
28 del cargo de Gerente de la Compañía; acordar lo conveniente



1 sobre dicha renuncia y, caso de ser aceptada, designar el
2 Titular que lo reemplace.- Además conocer una propuesta que
3 se ha hecho a la Compañía para la compra de un inmueble de
4 la ciudad de Guayaquil. De usted muy attos. y SS.SS.- Fir-
5 mado.- Juan Miranda.- Pedro Miranda. Salvador Casanovas Fe-
6 rré, Emilio Valle Norero.- Guayaquil, Setiembre nueve de
7 mil novecientos cuarenta y seis.- Todos los accionistas con-
8 currentes expresan haber recibido oportunamente el aviso de
9 convocatoria, por lo cual la Presidencia declara legalmente
10 instalada la Junta General de la Compañía Anónima Casa Co-
11 mercial Valle y somete a consideración de la misma la renun-
12 cia del señor Salvador Casanovas Ferré, del cargo de Geren-
13 te. El renunciante manifestó a la Junta, que, por tener asun-
14 tos personales urgentes que atender, no le era posible con-
15 tinuar al frente de la Gerencia de la Compañía y rogaba a
16 los concurrentes se sirvan aceptar la misma. En vista de la
17 exposición del señor Casanovas, la Junta por mayoría no tuvo
18 más que aceptar la renuncia del Gerente Titular, no sin an-
19 tes agradecerle los importantes y oportunos servicios a la
20 Compañía.- El señor Presidente dijo que era necesario desig-
21 nar el reemplazante,- Por mayoría de votos se acordó desig-
22 nar para este cargo al señor Emilio Valle Norero, mediante
23 un acuerdo que dice así: la Junta General de Accionistas de
24 la Compañía Anónima Casa Comercial Valle, tiene a bien de-
25 signar para el cargo de Gerente Titular o representante le-
26 gal de la misma, al señor Emilio Valle Norero, quien ejerce-
27 rá el cargo de acuerdo con las disposiciones de los Estatu-
28 tos sociales.- El señor Valle agradeció a los concurrentes

Serie B
01658058

1 y ofreció desempeñar el cargo en la mejor forma y siempre pro-
2 curando el mejor beneficio de los intereses que se le enco-
3 mendaban. Además, como otro asunto constante en la convocato-
4 ria, el señor Presidente sometió a la consideración de los
5 concurrentes la propuesta de venta de un inmueble que se ha-
6 bía hecho en la forma siguiente: El inmueble es el que está
7 situado en la calle Luque esquina Pedro Carbo, de esta ciu-
8 dad, de propiedad de los hermanos Luque.- Dicho inmueble tie-
9 ne una superficie de más o menos cuatrocientos sesenta metros
10 cuadrados y que el precio en que se había ofrecido era de seis-
11 cientos cincuenta mil sures, debiendo el comprador hacer to-
12 dos los gastos. Después de cruzar ideas al respecto, y hacer
13 algunas consideraciones, la Junta por unanimidad y por con-
14 siderar conveniente la propuesta para la compañía, resolvió
15 aprobar la compra de este inmueble, facultando, en consecuen-
16 cia, al señor Gerente Titular, don Emilio Valle Norero, para
17 que suscriba el contrato de compraventa respectivo.- Por no
18 haber otro asunto de que tratar, el Presidente declaró en re-
19 ceso la Junta para redactarse la presente acta. Hecha la re-
20 dacción de la misma, se reinstaló la sesión y leída, que fue
21 el acta, se la aprobó por unanimidad, levantándose la sesión
22 a la una menos un cuarto de la tarde.- El Presidente.- Juan
23 Miranda.- El Secretario de la Junta.- Emilio Valle Norero.-
24 Constitución de la Compañía de Comercio Anónima Casa Comercial
25 Valle.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
26 día veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis,
27 ante mí, José María Montalván Cornejo, Notario de este cantón
28 y testigos que al final se expresarán, comparecieron los se-



Serie B
01658059

ñores don Juan Miranda, viudo, don Benvenuto Mino, casado;
 2 ambos ~~italianos~~, entendidos en el idioma castellano; don Pe-
 3 dro Miranda Martínez, casado, ecuatoriano, y don Salvador Ca-
 4 sanovas Ferré, español, casado; los cuatro comparecientes ma-
 5 yores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, ca-
 6 paces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
 7 fe; bien entendidos en el objeto y resultados de esta escri-
 8 tura de constitución de compañía de comercio anónima a la que
 9 proceden por sus propios derechos y con amplia y entera li-
 10 bertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que con-
 11 tiene los Estatutos que regirán a la Compañía anónima que por
 12 la presente se constituye y el recibo que acredita el pago
 13 del impuesto respectivo a la Junta de Beneficencia de Guaya-
 14 quil, documentos que son del tenor o texto siguiente:- Minuta:-
 15 Señor Notario.- Sírvase autorizar una escritura pública en la
 16 cual conste que nosotros Juan Miranda, viudo, Benvenuto Mi-
 17 randa, casado, ambos ~~italianos~~, conocedores de la lengua cas-
 18 tellana; Pedro Miranda Martínez, casado, ecuatoriano, y Sal-
 19 vador Casanovas Ferré, español, casado, celebramos un contra-
 20 to de compañía de comercio, anónima, con arreglo a las leyes
 21 y a los siguientes Estatutos de Casa Comercial Valle.- Artí-
 22 culo Primero.- Con aporte de capitales, cooperación del traba-
 23 jo, ánimo de lucro y designación de casa Comercial Valle, se
 24 constituye ésta fundada y queda establecida una compañía de
 25 comercio anónima.- Artículo Segundo.- Casa Comercial Valle
 26 fija su domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del
 27 Guayas, en la República del Ecuador; el plazo de su duración
 28 en cincuenta años contados desde hoy, y su capital en doscien-

1 tos mil sures, dividido en cien acciones al portador de dos
2 mil sures cada una.- Tiene por objeto la ejecución de actos
3 y contratos de comercio, construcción de edificios en gene-
4 ral, compra, vende, permuta, da y recibe en hipoteca, anti-
5 crosis y arriendo bienes inmuebles y establecimientos de co-
6 mero o de industrias.- Son sus órganos la Junta General de
7 Accionistas y el Gerente y aparte de los beneficios líquidos
8 y recaudados en el tiempo, modo y forma determinados en el
9 artículo décimo segundo.- Artículo Tercero.- Las acciones son
10 al portador, tienen un valdr de dos mil sures cada una y es-
11 tán representadas por títulos de una acción cada una.- Los
12 títulos se emiten con numeración sucesiva por serie, a nombre
13 de Casa Comercial Valle, autorizados por el Presidente de la
14 Junta General de Accionistas y el Gerente.- La serie primera
15 consta de cien títulos numerados del uno al cien. En las Jun-
16 tas Generales los accionistas tienen la obligación de exhibir
17 previamente en la Gerencia, los títulos de sus acciones; el
18 derecho de un voto por cada acción o título; y pueden hacerse
19 representar mediante apoderados o delegados de estos, cons-
20 tituidos por cartas dirigidas al Gerente o por escritura pú-
21 blica.- Artículo Cuarto.- El capital social puede aumentarse
22 cuantas veces la Junta General de Accionistas lo resuelva a-
23 sí, pero en cada aumento la emisión de los títulos correspon-
24 tes constituye la serie segunda, serie tercera y así sucesiva-
25 mente, según lo preceptuado en el artículo tercero.- Los ac-
26 cionistas actuales tienen derecho preferente de aportar el au-
27 mento del capital a prorrata de sus acciones dentro de trein-
28 ta días; pudiendo, después de vencido el término, el aporte



DR. JORGE JARA
REPUBLICA DEL ECUADOR
GRADON
NOTARIO GUAYAQUIL

Serie B
01658060

1 no pagado ser ofrecido a los otros accionistas y aun al pú-
2 blico. Los portadores de títulos de cualquier serie, cuando
3 resuelvan enajenarlos se comprometen a darles durante el mis-
4 mo lapso, igual preferencia de venta a cualquiera de los de-
5 más accionistas.- Artículo Quinto.- La Compañía no se disuel-
6 ve por muerte de uno o más de sus socios.- Artículo Sexto.-
7 Los herederos, legatarios o sucesores de un accionista cual-
8 quiera que sea el título o pretexto que aleguen, carecen de
9 derecho para provocar o continuar interviniendo, secuestro,
10 ni ninguna otra providencia judicial preventiva en los bie-
11 nes y valores de la Compañía, ni para pedir su división, ven-
12 ta judicial de sus bienes, ni ingerirse en su administración;
13 debiendo sujetarse en el ejercicio de cualquier derecho, a
14 los balances e inventarios sociales y a las resoluciones de
15 la Junta General de Accionistas.- Artículo Séptimo.- Los re-
16 clamos o diferencias entre los administradores o represen-
17 tantes de la Compañía y uno o más accionistas se someten a
18 juicio y resolución de dos árbitros arbitradores o amigables
19 componedores, nombrados uno por cada parte y estos designan
20 un tercero para el caso de desacuerdo. El laudo que se dic-
21 te es inapelable.- Artículo Octavo.- Ningún accionista puede
22 eximirse del cumplimiento de sus obligaciones sino dejando
23 de serlo por transferencia de sus acciones.- Artículo Nove-
24 no.- El portador, cesionario o sucesor de una o más accio-
25 nes, por cualquier título que lo sea, queda sujeto a todas
26 las obligaciones y responsabilidades que tuvo el cedente o
27 instituyente.- Artículo décimo.- Los impuestos que gravan y
28 los gastos que causen por cualquier motivo las transferen-

1 cias y trasmisiones, de las acciones y sus títulos son pagados
2 por los respectivos interesados, quienes, además, entregan a
3 su cargo copia auténtica de las actuaciones correspondientes
4 para archivarlas en la oficina del Gerente.- Artículo Décimo
5 Primero.- Los casos de pérdida o deterioro de títulos de ac-
6 ciones, para expedición y entrega de los respectivos dupli-
7 cados en su reemplazo, se resuelven por la Junta General de
8 Accionistas.- La resolución que ordena la expedición y entre-
9 ga de duplicados se ejecuta inmediatamente por la compañía,
10 mediante escritura pública en la cual, después de concisa
11 explicación de antecedentes, consten en copia la resolución
12 de la Junta General de Accionistas, los duplicados, y, ade-
13 más el recibo de estos por el accionista reclamante, quien
14 paga al mismo tiempo los gastos correspondientes sin excep-
15 ción alguna.- Artículo décimo Segundo.- La Junta General de
16 Accionistas, se compone de los accionistas instalados en se-
17 sión, en lugar, día hora y con objetos determinados en la
18 convocatoria por cartas que las dirigirá el Gerente, con an-
19 ticipación de dos días cuando menos.- La preside el accionis-
20 ta que los demás accionistas elijan, previamente por mayoría
21 de votos, para Presidente en cada sesión; y la asiste como Se-
22 cretario el Gerente, quien, en casos de ausencia o falta, es
23 reemplazado por la persona que el Presidente designa como
24 Secretario accidental.- No se considera constituida legal-
25 mente para deliberar, si los que concurren a ella no tienen
26 la representación de más de la mitad del capital social; pe-
27 ro si los concurrentes no reunen esta representación, se ha-
28 ce segunda convocatoria, igualmente por cartas, con ocho días



REPUBLICA DEL ECUADOR
J. JORGE JARA
DIAZ-GUAYAQUIL

1 de anticipación y advertencia de que la Junta General
2 constituirá con los accionistas que asistan, sea cual fuerá
3 su número o representación.- Habiendo representación en cual-
4 quiera de ambos modos, por mayoría de votos, esto es, por más
5 de la mitad del número de votos que representan los accio-
6 nistas concurrentes, adopta y expide acuerdos o resoluciones
7 obligatorias para la compañía y la totalidad de los accio-
8 nistas.- En la misma forma nombra por un año dos comisarios
9 señalándoles retribución por balance. Elige, de entre los ac-
10 cionistas, por diez años, , señalándole honorario al Geren-
11 te, quien ejerce la representación legal de la Compañía en i-
12 gual período de tiempo de diez años; así como por un año al
13 Sub-gerente quien ejerce por subrogación la representación
14 legal de la Compañía, en igual período de tiempo de un año,
15 en los casos de impedimento, licencia concedida por la Junta
16 General, ausencia o falta del Gerente. Resuelve lo que juz-
17 gue conveniente sobre contratos de compraventa, permuto, hi-
18 poteca, anticresis y arriéndo de predios urbanos y estable-
19 cimientos comerciales e industriales y sobre modificaciones
20 sustanciales, aumento o disminución de capital y plazo de
21 este contrato de compañía de comercio, balance, cuentas de
22 pérdidas y ganancias, fondo de reserva, reparto de benefi-
23 cios o utilidades entre los accionistas y partícipes de ley
24 y demás asuntos que el Gerente o los accionistas someten a
25 su deliberación.- Obligatoriamente celebra sesión en febrero
26 de cada año.- Y aprueba en la misma sesión el acta respecti-
27 tiva previamente suscrita por el Presidente y Secretario.-
28 Artículo decimo Tercero.- El Gerente es el representante le-

Serie B
01650169

1 gal de casa Comercial Valle, judicial y extrajudicialmente.-

2 En los casos que ejecute y en los contratos que celebre a nom-

3 bre de Casa Comercial Valle, firmará así: Por Casa Comercial

4 Valle" el nombre y firma.- Gerente.- Son sus atribuciones:

5 Representar legalmente a Casa Comercial Valle y obligarla an-

6 te los Poderes Públicos, en juicio, diligencias preparatorias,

7 providencias preventivas y en toda clase de actos y contra-

8 tos, escrituras públicas, instrumentos públicos y privados,

9 sin excepción alguna. Administrar ampliamente los bienes to-

10 dos de la Compañía, muebles e inmuebles. Nombrar administrado-

11 res y demás trabajadores de los establecimientos comerciales

12 e industriales de la Compañía y removerlos en cualquier tiem-

13 po conforme a la ley. Comprar materias primas, maquinarias

14 y demás cosas necesarias a la producción y vender los pro-

15 ductos de los establecimientos de la Compañía. Organizar las

16 oficinas y demás dependencias, dotándolas de los útiles y

17 enseres que sean indispensables. Darles y hacerles dar cum-

18 plimiento a las disposiciones de las Leyes de estos Estatu-

19 tos, de la Junta General de Accionistas y de la Gerencia.

20 Constituir mandatarios y procuradores judiciales que obren

21 a sus órdenes. Dedicarse constante y personalmente al desa-

22 rrollo y progreso de los negocios y establecimientos de la

23 Compañía a fin de obtener las mayores utilidades que fueren

24 posible. Fijar los honorarios del Sub-Gerente, en cada caso

25 de subrogación y aceptar su renuncia convocando a la Junta

26 General de Accionistas para que nombre al que deba remplazar-

27 lo hasta que termine el correspondiente período de tiempo.

28 Convocar a la Junta General de Accionistas cuando lo juzgue



1 necesario, presentándose preparados los asuntos del despa-
2 cho. Revisar los libros de contabilidad expediendo las res-
3 luciones que sean oportunas. Y presentarle a la Junta Gene-
4 ral de Accionistas un informe anual sobre el ejercicio de
5 las actividades de la Compañía.- Artículo décimo cuarto.-
6 El Sub-Gerente, en caso de subrogación, ejerce la representa-
7 ción legal y demás atribuciones del Gerente.- En los casos
8 que ejecute y en los contratos que celebre de la compañía
9 firmará así:- Por Casa Comercial Valle (el nombre y firma),
10 Sub-Gerente.- Artículo Décimo Quinto.- La Junta General de
11 Accionistas dicta, amplia, modifica, reforma y total o par-
12 cialmente revoca su Reglamento Interior en una sola sesión.-
13 Las disposiciones reglamentarias del Gerente serán cumplidas
14 inmediatamente después de conocerse su expedición.- Artículo
15 Décimo Sexto.- Aun cuando termine el período de tiempo para
16 que fueron elegidos, el Gerente, Sub-Gerente y Comisarios
17 continuarán en sus cargos, desempeñando el mandato en la for-
18 ma acordada hasta que sean reemplazados por los que nombre la
19 Junta General de Accionistas quien puede reelegirlos.- fir-
20 mado.- Juan Miranda.- Benvenuto Miño.- P. Miranda.- S. Casa-
21 novas Ferre".- Recibo.- Junta de Beneficencia de Guayaquil.-
22 Número cero cero un mil cuatrocientos cuarenta y cinco.- Por
23 cuatrocientos sures.- Recibí de Casa Comercial Valle, la
24 cantidad de cuatrocientos sures por concepto del Impuesto
25 del Dos por mil, según Decreto Ejecutivo número setecientos
26 ochenta y seis Bis de mayo treinta y uno de mil novecientos
27 cuarenta y tres, sobre su capital de doscientos mil sures,
28 declarados en minuta de escritura.- Guayaquil, veinte de ma-

OTRAS GUAYACO

Serie B
01650170

1 yo de mil novecientos cuarenta y seis.- Junta de Beneficencia
2 de Guayaquil.- firmado.- Jorge Baquerizo A.- Tesorero.- Son
3 copias, habiendo devuelto a los otorgantes el recibo inser-
4 to.- Los otorgantes reconocieron como suyas las declaraciones
5 constantes en la minuta inserta, la misma que declaran rati-
6 ficar y aprobar en todas sus partes y la elevan a escritura
7 pública para que surta sus efectos legales. La cuantía queda
8 establecida en doscientos mil sucrens.- Leída esta escritura
9 de principio a fin , por mí el Notario, en alta voz, a los
10 otorgantes, a presencia de los testigos de este domicilio,
11 mayores de edad e idóneos señores Marcos Antonio Santana Vaca,
12 José Cruz Plaza Vera y Virgilio Moisés Tandazo y Obando, a
13 quienes doy fe de conocerlos, dichos otorgantes la aproba-
14 ron y ratificaron en todas sus partes y firman en unidad de
15 acto, con los mencionados testigos y conmigo.- Doy fe.- fir-
16 mado.- Juan Miranda.- Benvenuto Mino.- P. Miranda.- S. Cas-
17 novas F.- Marcos A. Santana V.- José C. Plaza V.- V. M. Tan-
18 dazo y O.- J. M. Montalván Cornejo.- Se otorgó ante mí en fe-
19 de ello, confiero este primer testimonio en cuatro fojas, que
20 sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- M. Mon-
21 talván C.- Hay un sello.- Por mandato Judicial queda ins-
22 crita esta escritura de fojas mil trescientas treinta y cin-
23 co a mil trescientos cuarenta número cuatrocientos treinta
24 y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número mil
25 seiscientos seis del Repertorio archivándose el certificado
26 de registro.- Guayaquil, Junio once de mil novecientos cua-
27 renta y seis.- El Registrador de la Propiedad.- Eduardo Gar-
28 cía.- Víctor Hugo Herrera Molina, Secretario del Juzgado



1 Cuarto Provincial del Guayas, certifico: que, en cumplimien-
2 to del auto dictado en Guayaquil, en Junio ocho de mil nove-
3 cientos cuarenta y seis, por el señor Juez Cuarto Provincial
4 del Guayas, constantes en las diligencias seguidas para los
5 efectos del Decreto Supremo número ciento treinta de Mayo
6 diez de mil novecientos veintisiete y de lo dispuesto en el
7 número primero del artículo treinta y uno del Código de Co-
8 mercio, en esta fecha y con el número de orden ochenta y cin-
9 co, he fijado y mantendré fijamente durante seis meses, en
10 la Sala de Despacho del Juzgado Cuarto Provincial del Guayas,
11 una copia de la escritura pública que antecede, sobre consti-
12 tución de la compañía de comercio, anónima, Casa Comercial Va-
13 lle; y a la vez, esa misma copia la he anotado en esta misma
14 fecha y con ese mismo número de orden en el libro copiador
15 de extractos comerciales que para dicho efecto se lleva en
16 esta Secretaría.- Guayaquil, Junio once de mil novecientos
17 cuarenta y seis.- El Secretario del Juzgado Provincial Cuar-
18 to del Guayas.- V. H. Herrera M..- Hay un sello.- Certifico:
19 que en cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco
20 del Código de Comercio, se ha depositado en esta Oficina, pa-
21 ra su archivo, el tercer testimonio de la escritura de sus-
22 cripción y entrega de capitales de la compañía anónima Casa
23 Comercial Valle, otorgada el doce del actual.- Guayaquil, Ju-
24 nio quince de mil novecientos cuarenta y seis.- El Registra-
25 dor de la Propiedad.- Eduardo García.- Por mandato Judicial
26 queda inscrita esta escritura de fojas mil trescientas seten-
27 ta y cinco a mil trescientos ochenta número cuatrocientos
28 cuarenta y siete del Registro Mercantil, y anotada bajo el

Serie B
02076390

GUAYAQUIL

1 número mil seiscientos ochenta y tres del Repertorio, archiván-
2 dose el certificado de registro.- Guayaquil, a diez y nueve de
3 Junio de mil novecientos cuarenta y seis.- El Registrador de
4 la Propiedad.- Eduardo García.- Víctor Hugo Herrera Molina,
5 Secretario del Juzgado Cuarto Provincial del Guayas, certi-
6 fico.- Que en cumplimiento del auto dictado en Guayaquil el diez
7 y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, por el
8 señor Juez Cuarto Provincial del Guayas y con arreglo al artí-
9 culo número ~~o~~ primero del Código de Comercio, en esta fecha y con
10 el número de orden ochenta y nueve, he fijado y mantendré fi-
11 jamente, durante seis meses, en la Sala del Despacho del Juz-
12 gado Cuarto Provincial del Guayas, una copia de la escritura
13 pública que antecede, sobre constitución de la Compañía de
14 comercio, anónima, Casa Comercial Valle.- Y, que con igual
15 fecha y número de orden ochenta y nueve, he anotado la misma
16 escritura pública anterior, en el libro copiador de Extrac-
17 tos comerciales que para dicho efecto se lleva en la Secre-
18 taría a mi cargo.- Guayaquil, Junio veinte de mil novecien-
19 tos cuarenta y seis.- El Secretario del Juzgado Cuarto Pro-
20 vincial del Guayas.- V. H. Herrera M.- Hay un sello.- Víctor
21 Hugo Herrera Molina- Secretario del Juzgado Cuarto Provin-
22 cial del Guayas,- certifico, que, en cumplimiento del auto
23 dictado en Guayaquil, el diez y ocho de Junio de mil novecien-
24 tos cuarenta y seis, por el señor Juez Cuarto Provincial del
25 Guayas y de lo ordenado en el artículo trescientos treinta
26 y ocho número quinto, inciso segundo del Código de Comercio,
27 en esta fecha he remitido a la Secretaría del Juzgado Cuarto
28 Provincial del Guayas, el segundo testimonio o segunda copia



1 auténtica de la escritura pública que antecede sobre cons-
titución y estatutos de la compañía de comercio, anónima, *La Guayaquil*
2

3 ~~sa Comercial Valle, con los correspondientes certificados de~~

4 ~~inscripciones en el Registro Mercantil de Guayaquil y fija-~~

5 ~~ciones en la Sala de Despacho de este Juzgado Cuarto Provin-~~

6 ~~cial del Guayas.- Guayaquil, Junio veinte de mil novecien-~~

7 ~~tos cuarenta y seis.- El Secretario del Juzgado Cuarto Pro-~~

8 ~~vincial del Guayas.- V. H. Herrera M.- Víctor Hugo Herrera~~

9 ~~Molina-Secretario del Juzgado Cuarto Provincial del Guayas,~~

10 ~~certifico, que, en cumplimiento del auto dictado en Guaya-~~

11 ~~quil el diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y~~

12 ~~seis, por el señor Juez Cuarto Provincial del Guayas y con~~

13 ~~arreglo al artículo trescientos treinta y nueve del Código~~

14 ~~de Comercio, en esta fecha he publicado íntegramente en el~~

15 ~~periódico El Telégrafo que se edita en esta ciudad, en el~~

16 ~~número veinte y dos mil ciento uno, una copia de la escri-~~

17 ~~tura pública que antecede sobre constitución y Estatutos de~~

18 ~~la Compañía de Comercio, anónima, Casa Comercial Valle, con~~

19 ~~los correspondientes certificados de inscripciones en el Re-~~

20 ~~gistro Mercantil de Guayaquil, fijaciones en la Sala de Des-~~

21 ~~pacho del Juzgado Cuarto Provincial del Guayas y remisión del~~

22 ~~segundo testimonio de esa misma escritura pública a la Se-~~

23 ~~cretaría de mi cargo.- Guayaquil, Junio veinte y cuatro de~~

24 ~~mil novecientos cuarenta y seis.- El Secretario del Juzgado~~

25 ~~Provincial Cuarto del Guayas.- V. H. Herrera M.- Hay un se-~~

26 ~~llo.- Recibos.- Junta de Beneficencia de Guayaquil.- Por mil~~

27 ~~seiscientos sures.- Recibí de Casa Comercial Valle C.A., la~~

28 ~~cantidad de un mil seiscientos sures, por concepto del Im-~~

Serie B
01650283

1 puesto del dos por mil, según Decreto Ejecutivo número setecien-
2 tos ochenta y seis bis, de mayo treinta y uno de mil novecien-
3 tos cuarenta y tres, sobre su aumento de capital de ochocien-
4 tos mil sucre.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil nove-
5 cientos cuarenta y seis.- Junta de Beneficencia de Guayaquil.-
6 J. Baquerizo A. Tesorero.- Número cero cero dos mil trescen-
7 tos nueve.- Por ochientos sucre.- Municipalidad de Guayaquil.-
8 Recibí del señor Compañía Anónima "Casa Comercial Valle" la
9 cantidad de ochociento sucre por concepto del Impuesto crea-
10 do a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte de Guayaquil,
11 por reforma de Estatutos y aumento de capital ochocientos mil
12 sucre.- El Tesorero Municipal.- Miguel Ala-Vedra Tama.- Em-
13 pleado de Tesorería.- Guillermo E. Quiros.- Advertencia.-
14 Exíjase la fecha de pago y la firma del empleado. Estos re-
15 quisitos son indispensables para la legalización de esta pla-
16 nilla y para la comprobación del pago.- Este documento es el único
17 único comprobante del pago del Impuesto.- Son copias.- En
18 consecuencia el otrogamiento ratifica y aprueba en todas sus
19 partes el contenido de la minuta inserta, la misma que queda
20 elevada a escritura pública para que surta sus efectos lega-
21 les.- De acuerdo con las Leyes de Timbres y Orgánica del Po-
22 der Judicial, la cuantía de esta escritura se establece en
23 la cantidad de ochocientos mil sucre.- Leída esta escritura
24 de principio a fin por mí el Notario, en alta voz, al otor-
25 gante a presencia de los testigos de este vecindario, mayo-
26 res de edad e idóneos, señores don Julio Ramón Torres Mata,
27 don Washington Rosillo y don Marcos Antonio Santana Vaca, a
28 quienes doy fe de conocerlos, dicho señor otorgante la a-



1 prueba en todas sus partes, se afirma y ratifica y firma en
2 unidad de acto con los mencionados testigos y conmigo.- Doy GUAYAQUIL
3 fe.- (f) Emilio ValleN.- (f) Marcos A. Santana.- (f) Washing-
4 ton Rosillo.- (f) J. R. Torres M.. (f) A. C. Chaves B."- En-
5 mendado: entera.- conste.-continuación.-contenga.-represen-
6 tando cuarenta.-aprobar.-de.-del.-acciones.-traspaso esté fir-
7 mada.-cumplimiento.- perdida.-resulte.-representación.-desen-
8 volvimiento.-Artículos.-declara.-Casa.-cuarenta.-construcción.-
9 Testado: de acuerdo.-l.-minutos.-los.-las reformas.- Entreli-
10 neas: partidas.-actúe.- Enmendado: Norero.-hacer.-como.-cua-
11 trocientos.-artículo.-menester.-usted.-otorgante.- celebrarse.-
12
13
14 Está igual a su original, en fe de ello confiero este SEGUNDO
15 TESTIMONIO en dieciséis fojas rubricadas por mí el Notario,
16 que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el nueve de
17 Febrero de mil novecientos sesenta y seis, en los papeles se-
18 llados, emisión de Diciembre de mil novecientos sesenta y cua-
19 tro, Serie B, números 01658050, 01658051, 01658052, 01658053,
20 01658054, 01658055, 01658056, 01658057, 01658058, 01658059,
21 01658060, 01650169, 01650170, 02076390, 01650283 y 02303720.
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIO

1 Certifico: Que esta escritura fué inscrita el veintiseis de Diciem-
2 bre de mil novecientos cuarenta y seis de fojas número 2989 a
3 3.002 Número 1002 del Registro Mercantil y anotada bajo el núme-
4 ro 1266 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero veinticuatro de mil
5 novecientos sesenta y seis.- El Encargado de las Funciones del
6 Registrador de la Propiedad.- *Hartogota*

7
8
9 Certifico: Que el auto que aprobó la reforma de estatutos y al-
10 mento de capital de la Compañía Anónima "CASA COMERCIAL VALLE"
11 fué inscrito el veintiseis de diciembre de mil novecientos cua-
12 renta y seis de fojas número 2987 a 2988 Número 1.001 del Regis-
13 tro Mercantil y anotado bajo el número 1265 del Repertorio.-Gu-
14 yaquil, Febrero veinticuatro de mil novecientos sesenta y seis.-

15 El Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.-

16 *Hartogota*

